



29 de abril de 2020

Honorable Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta, Comisión Asuntos del Consumidor
y Servicios Públicos Esenciales
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RE: RCS 515

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno a la Resolución Conjunta del Senado 515 que pretende hacer extensivas temporeraamente a supermercados, farmacias e instituciones bancarias y financieras las disposiciones de la Ley 297-2018, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, exceptuando aquellas disposiciones que sean inaplicables de su faz y bajo los criterios establecidos en esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte las preocupaciones de los proponentes. Tanto es así, que la inmensa mayoría de nuestros socios implantaron medidas para dar prioridad a personas mayores y “first responders” de manera voluntaria hace semanas. Sin embargo, estas medidas se han visto dificultadas por el constante cambio de horarios y reglas por parte del gobierno reduciendo el tiempo en que los comercios pueden servir a la ciudadanía. El peor ejemplo fue lo ocurrido durante la Semana Santa donde el gobierno cerró tres días los comercios, se redujeron las horas diarias, se implementó el control de tablillas de autos y se adelantaron los fondos del PAN. Esto ha hecho que en ocasiones se nos haga imposible atender la gran demanda existente en el tiempo que nos resta por lo que este tipo de iniciativas podría dejar a buena parte de la población sin tiempo para adquirir los productos que necesitan.

Otro aspecto a considerar es que cada comercio es diferente. No sólo en cuanto a las diferentes industrias (supermercados, farmacias, bancos, etc.), sino dentro de cada sector las diferencias pueden ser abismales al igual que las necesidades. No es lo mismo una gran cadena en el área metropolitana que un colmadito en un pueblo de la montaña. Esta realidad requiere flexibilidad y hace muy difícil establecer una regla uniforme que al mismo tiempo sea justa.

Entendemos la solución debe ser expandir los horarios de manera que puedan bajarse las filas. Hemos recomendado se regrese a los horarios hasta las 9:00 p.m. para ayudar en este aspecto. Y es importante que se le den estabilidad a las normas que se establezcan y no se cambien repentinamente para que la población y los comercios puedan planificar. En todo caso, le recordamos al legislador que la última Orden Ejecutiva 2020-034, establece un horario de entre 7:00 y 8:00 p.m. donde sólo puede atender a los grupos de personas que esta resolución quiere ayudar. En estos momentos las filas han bajado por lo que entendemos es innecesario legislar.

Por todo lo cual, aunque coincidimos con la intención legislativa, entendemos debe permitirse la flexibilidad a los negocios para que manejen la situación como lo han estado haciendo sin necesidad de legislar adaptándose a los cambios constantes de las Ordenes Ejecutivas de la Gobernadora. De la misma forma entendemos que buena parte de lo que se busca está ya tendido en la OE 2020-034.